Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 24 NOV 2023

VISTO la solicitud efectuada por la Sra. Paula Gisele ULLOA QUINTANA, D.N.I. N° 38.786.019, domiciliada en la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración con UN (01) pasaje aéreo a la ciudad de Río Grande, ya que no cuenta con los medios para afrontar tal gasto.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos COR/BUE (ida: 16/12/23), BUE/RGA (ida: 17/12/23), RGA/BUE (regreso: 21/01/24) y BUE/COR (regreso: 21/01/24) a nombre de la Sra. Paula Gisele ULLOA QUINTANA, D.N.I. N° 38.786.019, residente de la ciudad de Río Grande.

Que de acuerdo a la Disposición S.A. Nº 4416/21 se establece el procedimiento administrativo a través del Sistema de Expediente Electrónico.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dar curso a las tramitaciones administrativas.

Que la presente se encuadra en la Resolución L.P. N° 401/22 y Resolución L.P. N° 519/22, ratificadas por Resolución de Cámara N° 454/22 y Resolución de Cámara N° 455/22.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos COR/BUE (ida: 16/12/23), BUE/RGA (ida: 17/12/23), RGA/BUE (regreso: 21/01/24) y BUE/COR (regreso: 21/01/24) a nombre de la Sra. Paula Gisele ULLOA QUINTANA, D.N.I. N° 38.786.019, residente de la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido.

Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

611/23

Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo